



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCTORA JUAN PIZARRO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ENRIQUETA GARCÍA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

**ANTECEDENTES**

I.- En fecha 25 de junio de 2019- dos mil diecinueve, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio para renovación, mantenimiento, instalación y demás acciones que resulten necesarias para el uso de diversos puentes peatonales, propiedad municipal, mismos cuyas ubicaciones a continuación se enlistan, mediante el cual “**LA EMPRESA**” se obligó a realizar la renovación, mantenimiento, instalación y demás acciones necesarias para el uso de los puentes, y a cambio “**EL MUNICIPIO**” brindó autorización para colocar publicidad en los mismos durante la vigencia del citado convenio, estableciendo como terminación de la vigencia el día 29 de septiembre de 2021, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”:

- Av. Gonzalitos frente al CUM;
- Av. Paseo de los Leones y Conquistadores;
- Av. Insurgentes, casi esquina con Av. Gonzalitos (frente a galerías Monterrey y restaurante Regio).

II.- En sesión extraordinaria de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó prorrogar la vigencia de “**EL CONVENIO PRINCIPAL**”.

**DECLARACIONES**

1. Bajo protesta de decir verdad “**LAS PARTES**” manifiestan que:

I.- Adicional a lo expuesto en el Antecedente II, con la finalidad de cumplir con todos y cada uno de los compromisos celebrados por “**LAS PARTES**” respecto del “**CONVENIO**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL COSNTRUCTORA JUAN PIZARRO, S.A. DE C.V.

*Elois*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten marks)*



**PRINCIPAL**” y contribuir con los programas de desarrollo sustentable de la ciudad, en un acuerdo de voluntades, **“LAS PARTES”** estuvieron de acuerdo en llevar a cabo modificaciones a **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**;

II.- Que los servidores públicos suscriben el presente, en el marco de sus competencias, en observancia de lo dispuesto por el artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, siendo menester señalar que por Acuerdo número 538, de fecha 01 de marzo del 2021, la LXXV Legislatura al Congreso de Nuevo León, designó al C. Antonio Fernando Martínez Beltrán como Presidente Municipal de Monterrey, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para este último, habiendo tomando protesta del cargo el 03 de marzo de 2021, ante el Ayuntamiento;

III.- Que quien suscribe por parte de **“LA EMPRESA”** cuenta con las facultades suficientes y necesarias para representarla en la formalización del presente instrumento, según se desprende de la Escritura Pública número 2,912, pasada bajo la fe del Lic. Hermenegildo Castillo Martínez, Notario Público número 87, de la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, asentada en el libro 42 del Protocolo de dicha Notaría;

IV.- Que para los efectos del presente Convenio **“LAS PARTES”** señalan y ratifican como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, los indicados en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**;

V.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**.

**“LAS PARTES”** reconocen y aceptan expresamente sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **“EL CONVENIO PRINCIPAL”** celebrado el día 25 de junio de 2019-dos mil diecinueve, por lo que, salvo por lo expresamente dispuesto en el presente instrumento jurídico, se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo, por lo que rigen la totalidad de la relación entre **“LAS PARTES”**.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la Cláusula **QUINTA** para quedar de la siguiente manera:

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL COSNTRUCTORA JUAN PIZARRO, S.A. DE C.V.

*Beiro*

*(Circulo)*

*(Firma)*



# GOBIERNO DE MONTERREY

**QUINTA.-** Acuerdan las partes que la vigencia del presente Convenio iniciará el día 25-veinticinco de junio de 2019 y concluirá el 29- veintinueve de septiembre de 2037- dos mil treinta y siete.

**TERCERA.-** En este acto “LAS PARTES” acuerdan que “LA EMPRESA” queda liberada de toda obligación con respecto al puente señalado con el número 3) *Avenida Insurgentes, casi esquina con Av. Gonzalitos (frente a Galerías Monterrey y restaurante Regio)* en “EL CONVENIO PRINCIPAL”, a partir del día 29 de septiembre de 2021, y a su vez “EL MUNICIPIO” queda liberado de todo reconocimiento de derechos a favor, “LA EMPRESA”, a partir de esa fecha, con respecto al puente peatonal instalado en dicha ubicación, por lo que la modificación de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda del presente Convenio Modificatorio, no es extensiva a dicha ubicación.

En el entendido de que la modificación de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda del presente Convenio Modificatorio, es aplicable para los puentes ubicados en las siguientes direcciones:

- Av. Gonzalitos frente al CUM;
- Av. Paseo de los Leones y Conquistadores;

**CUARTA.-** En caso de cualquier duda o controversia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente Convenio, “LAS PARTES” convienen en someterse a los Tribunales Competentes de la Ciudad de Monterrey, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” lo firman por triplicado y de conformidad, el día 01-primeros de julio de 2021-dos mil veintiuno, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR “EL MUNICIPIO”

  
 DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ  
 BELTRÁN  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
 LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS  
 BALDERAS  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


*Edicio*


*C*  
*✓*

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL COSNTRUCTORA JUAN PIZARRO, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

  
LIC. ROQUÉ YAÑEZ RAMOS  
SÍNDICO SEGUNDO DEL  
AYUNTAMIENTO

  
ARQ. VIRGINIA CASTILLO GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

POR "LA EMPRESA"

  
C. ENRIQUETA GARCÍA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PARA LA RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL USO DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES, PROPIEDAD MUNICIPAL CELEBRADO EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2019, ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL COSNTRUCTORA JUAN PIZARRO, S.A. DE C.V.

Página 4 de 4